

BUIN, 04 ABR 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1231/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 260, de fecha 25 de marzo de 2025, donde la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal, anular la patente microempresa Familiar Rol 5-1579. Se Adjunta:

- ✓ Providencia N° 4.528, ingresada por Panificadora Rodrigo Esteban Palavecino León EIRL, de fecha 18 de marzo de 2025.
- ✓ Formulario de anulación de patente Rol 5-51579, de fecha 19 de marzo de 2025.
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad de Rodrigo Palavecino León.
- ✓ Copia del RUT de la Empresa Panificadora Rodrigo Esteban Palavecino León.
- ✓ Panificadora Rodrigo Palavecino León E.I.R.L.
- ✓ Certificado de Estatuto Actualizado a nombre de panificadora Rodrigo Esteban Palavecino León E.I.R.L, de fecha 16 de marzo de 2025.
- ✓ Ingreso Municipal N° 3099531, a nombre de Panificadora Rodrigo Esteban Palavecino, periodo enero - julio 2025 del Rol 5-1579, de fecha 29 de enero de 2025.

3.- La instrucción del Sr. Alcalde (S) de fecha 27 de marzo de 2025, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorícese la anulación de la patente microempresa familiar Rol 5-1579, a nombre de Panificadora Rodrigo Esteban Palavecino León EIRL, RUT: 77.917.894-3, la cual no presenta deudas por este concepto.

2.- Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N° 3.063.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. Miss. vma
DISTRIBUCIÓN:
- Adm. Municipal
- Control
- DIAF.
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Sr. Alcalde